

BUSCAR 

Búsqueda avanzada

Bienvenido Sr. Sardinero

[Cambiar preferencias](#)Miércoles  
26 de septiembre de 2007
[Secciones](#)
[Especialidades](#)
[Autonomías](#)
[Archivo](#)
[Especiales](#)
[Documentos](#)
[Multimedia](#)
[MiDiariomedico](#)
[Opinión y Participación](#)
[Formación](#)
[Servicios](#)

Diariomedico.com &gt; Secciones

## NORMATIVA

### Nueva condena por no obtener el resultado tras mamoplastia



Una nueva sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid ha condenado a un cirujano por las secuelas físicas y morales que sufrió una paciente tras someterse a una intervención quirúrgica de mamoplastia. La resolución judicial considera probado que existió mala praxis, pues a la reclamante le quedaron unas cicatrices dolorosas y excesivas.

**Diego Carrasco 31/01/2005**

El tribunal madrileño ha condenado a un médico a pagar 17.361 euros (casi tres millones de pesetas) por los daños físicos y morales ocasionados a una paciente por "no conseguir la corrección de la asimetría, la reducción mamaria y la elevación del pecho". Así las cosas, la reclamante tuvo que sufrir una segunda reintervención para corregir los defectos de la primera.

La sentencia razona que "el presente caso encaja en lo que se denomina medicina voluntaria, pues la reclamante acudió al cirujano para mejorar el aspecto físico y estético de sus senos, desarrollándose la actividad médica en el ámbito de una relación contractual que participa en gran medida de la naturaleza de un contrato de obra". Para la audiencia provincial, "en estos casos se intensifica la garantía en obtener el resultado perseguido porque, si así no sucediera, es obvio que el cliente-paciente no acudiría al facultativo sino en la seguridad posible de obtener la finalidad buscada de mejoría estética".

Por otro lado, el fallo, que acoge los argumentos de Carlos Sardinero, abogado de la paciente, considera acreditado que "la demandante no fue informada de las complicaciones de este tipo de cirugía mamaria ni en forma verbal ni escrita, pues sólo firmó una autorización en la que no constaban los riesgos ni las alternativas al tratamiento".

#### Cicatrices excesivas

Los magistrados, después de subrayar que la información constituye por sí misma un elemento esencial de la lex artis ad hoc, afirman que "si bien las cicatrices son inherentes a este tipo de intervenciones quirúrgicas, las cicatrices que presenta la reclamante son dolorosas y excesivas". La sentencia señala que además "se deben resarcir los daños morales circunscritos exclusivamente a la ansiedad y preocupación de someterse a una segunda operación".

Sección 10 de la Audiencia Provincial de Madrid  
Recurso nº: 257/2004  
Fecha de la sentencia: 22 de diciembre de 2004